



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000059

**SESIÓN NO PRESENCIAL N° 596/16 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Martes 26 de enero de 2016**

En Lima siendo las 09:30 horas del día martes 26 de enero del año 2016, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la Sesión N° 596/16, contándose con la participación del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra, Gerente General (e), el señor Luis Alberto Arequipa Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaria del Consejo Directivo.

I. ORDEN DEL DÍA

I.1 Prórroga de entrada en vigencia del artículo 10-A del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Mediante Memorando N° 163-GG/2016, la Gerencia General elevó el Informe N° 030-GPSU/2016 a través del cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario presenta el proyecto de resolución que prorroga la entrada en vigencia del artículo 10-A del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Acuerdo 596/2635/16

Visto el Informe N° 030-GPSU/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Prorrogar la fecha de entrada en vigencia del artículo 10-A° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, dispuesta en el Artículo Séptimo de la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2015-CD/OSIPTEL, estableciéndose que la mencionada disposición es exigible desde el 01 de marzo de 2016.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Siendo las 15:44 horas se dio por finalizada la sesión no presencial del Consejo Directivo.

ms

1